

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda fue repartida a través de correo electrónico institucional el pasado 24 de marzo de 2021. A Despacho para que provea.

Medellín, 12 de abril de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	0667
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	ARRENDAMIENTOS LA AGUACATALA LTDA
Demandados	VIVIANA CRISTINA MARÍN RESTREPO ÓSCAR DAVID SÁNCHEZ BEDOYA GLORIA LUCÍA RESTREPO DE MARÍN
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00321 00
Temas y subtemas	Inadmite Demanda

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por la ARRENDAMIENTOS LA AGUACATALA LTDA, en contra de VIVIANA CRISTINA MARÍN RESTREPO, ÓSCAR DAVID SÁNCHEZ BEDOYA y GLORIA LUCÍA RESTREPO DE MARÍN, observa que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

- Deberá allegar, conforme al Decreto 806 de 2020, constancia de correo electrónico mediante el cual, la sociedad demandante ARRENDAMIENTOS LA AGUACATALA LTDA, le envía el Poder con las facultades otorgadas para actuar en el presente proceso. Dicho correo electrónico debe ser aquel que se encuentre registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad poderdante o si a bien lo tiene, efectúe la correspondiente presentación personal al mismo, esto último, de acuerdo con el Código General del Proceso.
- Aportará solicitud de Medidas Cautelares en archivo PDF separado de la demanda.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo singular promovida por ARRENDAMIENTOS LA AGUACATALA LTDA, en contra de VIVIANA CRISTINA MARÍN RESTREPO, OSCAR DAVID SÁNCHEZ BEDOYA y GLORIA LUCÍA RESTREPO DE MARÍN, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

MACA.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a073eac8c85847270755e92bdd25449314799bc25b76a144108241688a1eb338

Documento generado en 12/04/2021 11:36:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 060 (E)** Hoy **13 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario